



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15598 21/07/2017 43795

AUTOR/A: BOTEJARA SANZ, Amparo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La nueva Política Agraria Común (PAC) para el periodo 2015-2020 ha supuesto una nueva regulación de la transparencia de la información de los beneficiarios del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), contenida en:

- Artículos 111 a 114 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.
- Artículos 57 a 62 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013, que lo desarrolla.

En cumplimiento de dicha normativa sobre transparencia, la página web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), recoge datos sobre los beneficiarios de dichas ayudas, una vez han recibido los pagos correspondientes para cada una de las medidas financiadas por fondos FEAGA y FEADER durante cada ejercicio financiero que comprende desde el 16 de octubre hasta el 15 de octubre del año siguiente. Por lo tanto, no es posible facilitar información relativa a proyectos aprobados hasta que haya finalizado su ejecución y se hayan efectuado los correspondientes pagos.

En cuanto a la descripción y clasificación de la información relativa a las medidas financiadas por cualquiera de los dos Fondos, hay que señalar que ésta viene establecida en un documento elaborado por la Comisión Europea. El grado de detalle contemplado por la Comisión en el punto III. Regímenes y medidas establecidos en el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de dicho documento, es a nivel de Medidas de apoyo en el sector vitivinícola y así ha sido recogido en la web del FEGA.